



LICITACION PUBLICA 05/2021

Objeto: ADQUISICION DE LUMINARIAS DE LEDS PARA LOS ESTUDIOS DE RTA S.E. DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL PRESENTE PLIEGO Y SUS ANEXOS

Fecha y lugar de apertura

Fecha de apertura: 22/10/2021 HORA: 12:30 hs

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 22/10/2021 a las 12:00 Hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of nro 46 – Compras Canal 7 – Avda F. Alcorta 2977 - CABA

Lugar de Apertura: Canal 7, Avda. F. Alcorta 2977, CABA.- Microcine

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases y condiciones de ejecución contractual contenidas en este Pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos para los trabajos, servicios o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal: Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La Orden de Compra o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita), y con capacidad legal para obligarse.

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. O al reintegro de gastos en que hubieran incurrido para la preparación y presentación de su propuesta.

ARTICULO 3º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales



Las propuestas serán presentadas en un sobre, caja o paquete que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y sólo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego.

En el exterior del sobre, caja o paquete se especificará:

1. Índice, Objeto y número del Concurso.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal. Con posterioridad a ello, deberán estar inexorablemente digitalizadas en UN SOLO ARCHIVO (PENDRIVE).

Cada propuesta, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, y vigentes. Además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentren legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad (Poderes vigentes). Todos estos documentos, deberán estar debidamente certificados por escribano público y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación
3. Domicilio real y legal de los Oferentes: El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la **Habilidad para Contratar** de la Empresa (Reemplazo del Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el [link https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx](https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx). Durante todo el proceso del Concurso, ante la consulta por parte de la Comisión Evaluadora respecto de: “¿El proveedor posee deuda líquida y exigible ó previsional ante la AFIP,

dentro del portal COMPR.AR, debe obtenerse como respuesta: NO

7. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
8. La oferta económica, que deberá estar ajustada a las especificaciones indicadas en el pedido de cotización (planilla de cotización). Se deberá indicar alícuota del IVA y todo aquel componente que hace al valor final de la oferta, señalando el neto gravado, la alícuota del IVA y su importe, y el valor final de la oferta. En caso de que el IVA no esté discriminado, se considerará incluido en el precio total.
Se podrá cotizar en dólares estadounidenses, indicándose en todos los casos el tipo de cambio oficial utilizado.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el **Pliego de Condiciones Particulares**, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio total de la oferta (IVA incluido).
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma y foliado de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.
12. **Una vez compilada toda la documentación y/o información solicitada en el presente (documentación societaria, y /o de personas físicas, Pliego firmado, Oferta y Garantía de Oferta, etc.), la misma deberá ser inexorablemente digitalizada en un pen drive en el orden exacto de la oferta física (papel).**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA SE otorgará preferencia a la adquisición de bienes y servicios de origen nacional en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.

Asimismo, el oferente y cuando corresponda; deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto #202/2017 Conflicto de Intereses.

ARTICULO 4: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta TOTAL con IVA incluido. El valor final se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:



- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caucción.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere. El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 5°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, renovable automáticamente por un periodo similar, salvo que el Oferente manifestara en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la misma; situación que lo excluirá automáticamente del presente proceso.

ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Publico.
4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 7°: Apertura de las propuestas (Covid 19 – APLICACIÓN ZOOM):

En el lugar, día y hora fijados para la apertura, se labrará un acta en presencia de los asistentes interesados. A los mismos, en la entrada de las Instalaciones de RTA S.E. (Canal 7 – CABA), se les procederá a tomar la temperatura, y en caso que esté dentro del rango permitido, se les entregará un par de barbijos; para que se coloquen uno de ellos. Habida cuenta que en el acto de apertura se deberá mantener la distancia necesaria de manera tal de disipar cualquier posibilidad de contagio. Se admitirá solamente UN FUNCIONARIO/A, por Empresa cotizante para presenciar el acto. El mismo, será transmitido en forma simultánea por la aplicación ZOOM. En el acta, deberá constar:

- 1) Lugar, fecha y número de licitación.
- 2) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.
- 3) Número de orden de las propuestas.
- 4) Mayor importe de la oferta o la expresión de los precios unitarios, si la misma no estuviese totalizada, con la aclaración pertinente respecto a la inclusión o no del porcentaje correspondiente al IVA, en los casos que corresponda.
- 5) El detalle de los ítems que cotiza cada oferente, en el supuesto de no hacerlo por la totalidad solicitada.
- 6) Monto y forma de la garantía.
- 7) Deficiencias de las propuestas que se adviertan en el examen de la misma por parte de los funcionarios designados, sin perjuicio de la facultad de RTA S.E., de solicitar aclaraciones a los OFERENTES.
- 8) Cotizaciones formuladas en alternativa de la oferta principal.
- 9) Observaciones formuladas por los oferentes presentes respecto del acto de apertura, quienes, en ese caso, deberán acreditar personería.

El acta será firmada por los funcionarios asistentes y oferentes que así lo deseen.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación

ARTICULO 8º: Vistas y observaciones – (Covid 19 – Vista virtual) –

Durante tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines que dentro de dicho plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su estudio y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

Vistas y Obs. Virtuales. Excepcionalmente y mientras dure la pandemia, una vez realizado el Acto de Apertura, a los oferentes se les remitirá una copia (PDF) de dicha ACTA. En caso de que deseen ejercer tomar vista de las ofertas de manera virtual, deberán solicitarlo electrónicamente y se les remitirán todas las ofertas en formato PDF, excluida la propia. Una vez remitidos los archivos con las ofertas, les comenzará a correr el plazo para el cómputo de los días. Las observaciones pertinentes, se considerarán de la misma manera que como si se hubieran presentado en forma física

Para todos los casos, si existieran inconsistencias, serán consideradas válidas, las ofertas FISICAS.

ARTICULO 9º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación

Recibidas las propuestas, y concluido el plazo de vista, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el artículo siguiente (ARTICULO 10º del presente), como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración. Las bonificaciones en precio y el pago por **CANJE PUBLICITARIO**, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales.

Se establece para la publicidad por canje una tarifa de \$ 300 (pesos tres cientos) + IVA por segundo rotativo (pantalla de Canal 7). Los segundos a otorgar serán de carácter rotativo, de uso mensual, no acumulativos ni transferibles y con una carga mensual no superior al 20% del total de los segundos adquiridos.

A los efectos del cómputo del valor a considerar en canje se tomará la siguiente fórmula:

O= P + 0.5% * C donde:

O: Oferta económica total

P: Monto a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

C: Monto a cancelar en Canje Publicitario

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:

- a. No tendrán espacio en eventos especiales.

- b. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
- c. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la misma en la oferta de menor precio.

La Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente Informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas, del resultado del mismo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

Para el acto de Mejora de Ofertas – Apertura de sobres- se labrará un acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de RTA S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio y las demás condiciones solicitadas en el respectivo Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio. Pudiéndose adjudicar por ítem.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si en el presente Procedimiento, se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de RTA S.E, se podrá resolver su aceptación.

ARTICULO 10°: Rechazo de las propuestas

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste.
3. Cuando no exista constancia de adquisición (física o via Web) o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado, foliado y digitalizado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada, la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 11°: Garantía de Impugnación: Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 4° segundo párrafo del presente (fianza, Aval Bancario

o Póliza de seguro de caución). La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

ARTICULO 12°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el presente.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de oferta tendrá lugar cuando dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 13°: Adjudicación

Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

Toda notificación a los Oferentes será enviada sin excepción al domicilio especial o a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total solicitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

ARTICULO 14°.- Firma del contrato u Orden de Compra. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por cumplimentado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionará el Contrato u Orden de Compra, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito.

ARTÍCULO 15° Garantías de cumplimiento del contrato:

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual al anticipo financiero, si lo hubiera, o el 20% del monto total del contrato, lo que fuera mayor. El importe final será determinado en el Pliego de Bases y



Condiciones Particulares. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera. La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 4 (fianza, aval bancario o póliza de caución. La misma deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

ARTICULO 16º: Recepción de compra

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicios, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva de los mismos. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se establece en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 17º: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

ARTICULO 18º: Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**.

ARTÍCULO 19º.- Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 20º: Obligaciones del adjudicatario: El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su



exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Responsabilidad Civil:

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

ARTICULO 21º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

A los Oferentes:



Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

A los adjudicatarios:

Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la contratación.

Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

- 1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
- 2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.
- 3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:
 - a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
 - b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
 - c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
 - d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
 - e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a R.T.A. según lo dispones el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.



La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTICULO 22º.- Rescisión de común acuerdo. RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ARTICULO 23º.- Rescisión por culpa del proveedor. Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTICULO 24º: Consultas y aclaraciones al pliego: Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Concurso, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en el mismo. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los Oferentes analizaron los documentos del concurso críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tvpública.com.ar, m scaiano@tvpública.com.ar o cferreryra@tvpública.com.ar o migaruti@tvpública.com.ar, hasta 19/10/2021.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> , Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpública.com.ar/>. Los interesados en participar en el concurso son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la contratación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**
Deberá ser del 5% del monto total de la Oferta con el IVA incluido (Art 4º PBCG).
- b. Garantía de Adjudicación o de Cumplimiento de Contrato (Art 15º PBCG):**
La misma deberá estar constituida por un valor igual al **20 % (veinte por ciento)** del valor total de la orden de compra, para el caso que la oferta sea nacionalizada
En caso de ser adjudicada una oferta a un representante del exterior (FOB – EXW – FCA – FAS – CFR – CIF, etc) cuyo giro anticipado es del 100 %, la garantía deberá ser por el mismo porcentaje (100 %)
- c. Plazo de Garantía**
De acuerdo a lo estipulado en el punto 10 del ANEXO TECNICO.
- d. FORMA DE PAGO, PLAZO DE ENTREGA:**
- 1- Forma de pago:**
Para ofertas NACIONALIZADAS
20 % (veinte por ciento) de ANTICIPO C/ PRES GTIA DE ADJUDICACION.
80 % (ochenta por ciento), una vez recibida la mercadería y aprobada la factura por las Autoridades de RTA S.E.. El pago será dentro de los 30 (treinta) días de recibidas las cantidades indicadas seguidamente
- Para ofertas NO NACIONALIZADAS (FOB –EXW-FCA-FAS-CFR-CIR, etc)**
100 % (cien por ciento) giro anticipado, una vez presentada la Garantía de Adjudicación
- 2- Plazo de entrega:** De acuerdo a lo estipulado en el punto 9 del ANEXO TECNICO.

		si/no	folio	observaciones/comentarios
Identific. oferente	Persona física y/o jurídica			
	constancia de CUIT			
	constancia de Inscripción en Ingresos Brutos			
	Copia simple de estatuto			
	Acta directorio que faculta a quien firma la oferta y/o Poder vigente			
	Domicilio constituido en CABA			
	Copia del pliego firmada			
Otros	Garantía de mantenimiento de oferta			
	Oferta económica detallada en planilla de cotización			
	Domicilio electrónico contituído, donde serán válidas las notificaciones de la pte Licitación			
	Oferta Digitalizada		N/A	



LICITACION PUBLICA 05/2021

ANEXO TECNICO

PROVISIÓN ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED PARA ESTUDIOS TVP

1. INTRODUCCION

El presente Anexo Técnico está basado en la solicitud de Adquisición de los Artefactos de Iluminación LED para los Estudios de la TV Pública Argentina.

El recambio tecnológico de la iluminación debiera alcanzar a todos los artefactos actualmente en uso y la infraestructura de instalación que tienen más de 40 años, dado el volumen de la inversión se dividirá en varias etapas. En el presente pedido se está requiriendo una parte de las mismas en base a las cantidades solicitadas por el Departamento de Iluminación de la Gerencia de Operaciones, considerando las necesidades más urgentes para atender la programación prevista y las posibilidades económicas disponibles para este ejercicio.

2. CONDICIONES GENERALES

En base al informe técnico desarrollado por la Gerencia de Ingeniería y que forma parte de la documentación del Pliego de Bases y Condiciones, se solicita la adquisición de los artefactos de iluminación para los estudios de la TV Pública (LS82 Canal7), basados en la tecnología de Leds (light-emitting-diode) o diodos emisores de luz, para reemplazar a las actuales luminarias basadas en lámparas halógenas de tungsteno y las de luz fría de descarga gaseosa usadas en los Estudios de la TV Pública Argentina.

En esta etapa se tuvo en cuenta la adquisición parcial de los artefactos de iluminación de Led's, los opcionales, accesorios de montaje, consolas de control, cableado de control digital, etc.

En este Anexo Técnico se detallan las especificaciones del equipamiento (Luminarias, Consolas, Cableado de Control, etc.), como así también la de los servicios locales de instalación, capacitación y puesta en marcha.

Con respecto a las Consolas de Iluminación se aclara que la adquisición de las mismas se realizará opcionalmente, ya que su compra dependerá de la selección final del tipo de luminarias a controlar, para poder utilizarlas con todas sus funcionalidades, siempre que las actuales consolas no permitan el control total de las mismas.

En este pedido se incorporan nuevos tipos de luminarias de Led a las ya usadas habitualmente, las cuales que son necesarias para potenciar las facilidades de iluminación que forman parte de las nuevas formas de producción de programas, en donde la iluminación juega un rol más significativo como parte de los efectos visuales y que en combinación con la escenografía de pantallas de video, son parte del lucimiento artístico de las producciones para los formatos en alta definición.

En relación a su tecnología, se solicitarán propuestas para dos tipos de luminarias de diferentes características y precios, tanto las que utilizan conjuntos de Leds Bicolor para las temperaturas de color clásicas en el rango de entre 3.200°K a 6.500°K (Dual Color) con efectos básicos, como así también aquellos artefactos multicolor de alta performance, que vienen equipados con conjuntos de Leds rojos; verdes; azules y blancos (RGBW), de temperatura de color variable en forma continua



que cubren todo el rango de colores hasta los 10.000°K, que incluyen una gama mayor de efectos lumínicos.

Esta variedad de alternativas permitirá la selección de la mejor opción para cada caso en particular, considerándose establecer la mejor relación de costo beneficio que permita la ejecución de la Licitación dentro del presupuesto asignado.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

La presente especificación tiene por objeto establecer las condiciones para:

- Provisión de equipos de Iluminación del Tipo LED, acorde con las necesidades y especificaciones del presente Anexo Técnico para reemplazar y/o anexas al parque de artefactos de iluminación existente en la TV Pública.
- Provisión, instalación y puesta en marcha de la Consola de Iluminación y los periféricos del sistema de control digital para el manejo de la iluminación de las escenas. A adquirir opcionalmente.
- Servicio de Instalación para el tendido del cableado de control de las luces denominado Sistema de Distribución y Control de las Luminarias.

Se utilizará temporalmente el cableado de la instalación actual que opera en 110 Volts AC, considerándose en un proyecto futuro la distribución de la alimentación en 220 Volts AC, por lo que se requiere que todas las luminarias a adquirir puedan ser alimentadas con ambos valores de tensión sin transformadores externos.

Se mantendrá y utilizará la infraestructura existente de la parrilla de iluminación, (Bandejas, Chicotes, Fichas, Grampas, Cajones, etc.) por lo que cada artefacto se proveerá sin ficha de alimentación con un chicote de cable de 2,5 metros manteniendo en todos los casos los mismos largos.

Todos los materiales a proveer deberán ser nuevos, sin uso y con los correspondientes certificados de fábrica para uso profesional y de seguridad eléctrica.

Los trabajos serán realizados de acuerdo con las reglas de las buenas artes de la ingeniería, y una vez terminados deberán presentar un aspecto prolijo, funcional y mecánicamente resistente.

El personal que realice el trabajo y la supervisión de la obra deberá ser calificado por los fabricantes para su instalación y ejecución con sus antecedentes y experiencia correspondiente que lo acredite debidamente documentada.

Los suministros solicitados deberán cumplir con los estándares de calidad determinados en las especificaciones y hojas técnicas.



4. REQUERIMIENTO

El requerimiento está dividido en renglones en base a las características del equipamiento y de los servicios adicionales solicitados.

Renglón 1A y 1 B.

EQUIPOS DE ILUMINACION FRESNEL Y SOFT LIGHTLED.

Opción A: (Multicolor RGBW/A)

Opción B: DUAL COLOR (Bicolor y/o Multicolor)

Renglón 2.

EQUIPOS DE ILUMINACION TIPO PAR LED.

Renglón 3.

EQUIPOS DE ILUMINACION ELIPSOIDALES LED.

Renglón 4.

EQUIPOS DE ILUMINACION CABEZAS MÓVILES LED.

Renglón 5.

EQUIPOS DE ILUMINACION CICLORAMAS LED.

Renglón 6.

CONSOLA DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE CONTROL DE LUMINARIAS

Renglón 7.

DISTRIBUCIÓN, CABLEADO Y TRANSPORTE DE SEÑALES DE CONTROL DIGITAL



Para el Renglón 1 se requieren las cotizaciones con dos opciones.

Siendo la Opción A la que corresponde a las luminarias que sean exclusivamente Multicolor con Leds RGBW o RGBA, mientras que la Opción B será en base a luminarias del tipo Bicolor (Dual Color) y/o Multicolor con características mecánicas y funcionales más acotadas que las de la Opción A, cumpliendo con las Características Generales que se detallan en el Anexo Técnico.

En todos los casos prevalecerán las cotizaciones de los equipos de las marcas sugeridas, las cuales fueron analizadas y/o solicitadas específicamente por los usuarios del material de iluminación y validadas técnicamente por los ingenieros y técnicos de la TV Pública.

No obstante lo dicho, serán consideradas otras marcas y modelos de similares o superiores características, que se ajusten a los requerimientos técnicos del Anexo, que se enmarquen en plazos de entrega razonables en función de las cantidades y garanticen su existencia y producción del material que se solicita.

No se aceptarán propuestas de marcas o modelos discontinuados, que no estén en producción o que se basen en producciones futuras, sin adecuados antecedentes en el mercado sobre la buena performance de los mismos.

Las cantidades solicitadas en cada ítem podrán ser modificadas por la TVPA, en el momento de la elaboración de la Orden de Compra en base a la partida presupuestaria asignada, para lo cual los oferentes deberán mantener el precio cotizado sin realizar reclamo alguno de mayores costos sobre éste particular.

LISTADO GENERAL EQUIPOS DE ILUMINACION LED.

Cantidades y Denominación Genérica

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	40	Spots Fresnel LEDS RGB,(Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 1.8 o 2Kw)
2	40	Viseras de 8 hojas
3	40	Grampas C junior pipe
4	40	Cables de seguridad de acero
5	50	Spots Fresnel LEDS RGB,(Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 1.2 ó 1Kw)
6	50	Viseras de 8 hojas
7	50	Grampas C junior pipe
8	50	Cables de seguridad de acero
9	35	Paneles de Leds RGB (Luz equivalente a Soft light de 2.5Kw)
10	35	Viseras de 4 hojas
11	35	Hueveras (Egg crate grid) del tipo rejilla de color negro.
12	35	Grampas C junior pipe
13	35	Cables de seguridad de acero
14	50	Panel de Leds RGB (Luz equivalente a Soft light de 1250w)
15	50	Viseras de 4 hojas
16	50	Hueveras (Egg crate grid) del tipo rejilla de color negro.
17	50	Grampas C junior pipe
18	50	Cables de seguridad de acero
19	50	Par Leds RGB+W con Zoom (Equivalente a Par 1000)
20	50	Cable de seguridad de acero
21	35	Elipsoidales de Leds tipo Zoom RGB (Luz equivalente a Elipsoidal de 750w)
22	35	Grampas C junior pipe
23	35	Cables de seguridad de acero
24	10	Cabezas Móviles tipo Spot Leds 800w Mezcla de Color y Corrección de Temperatura de Color (CMY+CTO).
25	10	Cabezas Móviles tipo wash Leds 440w Mezcla de Color y Corrección de Temperatura de Color (CMY+CTO).
26	1	Consola de Iluminación , para control de las luces Leds y cabezas móviles
27	15	Cicloramas Leds en el rango de los 140W
28	30(*)	Nodos de recepción y salida de señal DMX 512 para instalar 2 (dos) Estudios (*)Cantidad a ajustar por el proveedor según su Proyecto de Instalación.
29	200	CABLE DMX 10'
30	200	CABLE DMX 25'
31	20 (*)	Patch Panels DMX, Patch Cords, Conectores, Cables, para la instalación de 2 (dos) Estudios. (*) Cantidad a ajustar por el proveedor según su Proyecto de Instalación
32	1	Servicio de Integral de Instalación de las Consolas de Iluminación, Sistemas de Distribución y Cableado de Control de las Luminarias.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS DE ILUMINACION FRESNEL Y SOFT LIGHT LED.

Renglón 1 A.

OPCIÓN A (Multicolor RGBW/A)

ITEMS	OPCIÓN A (Multicolor RGBW/A)
1 al 4	<p>Spot Fresnel LEDS RGB, (Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 2000w) tipos Arri L10-C 10" LED Fresnel L0.0003381 - DeSisti SUPER F10VW+C. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p> <p>Tipo de Luz Led: RGB+W o RGB+A, CRI > 95, variación de temperatura color en variación de blanco o de color de 2.800 a 10.000° Kelvin o superior rango. Corrección Plus/Minus Green de +/- 10%. Vida útil de leds 50.000Hs.</p> <p>Características Generales: Carcaza metálica, Lente fresnel de 250mm (10"). Foco variable de entre 15° en Spot a 50° Flood o de rango superior.</p> <p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p> <p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p> <p>Accesorios: Debe incluir Visera de chapa de aluminio color negro de 8 Hojas, Grampao yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. (Requeridos en ítems aparte)</p> <p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>
5 al 8	<p>Spot Fresnel LEDS RGB, (Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 1000w) tipos ARRI L7-C LE2 LED Fresnel L0.0015336 - DeSisti SUPER F7VW+C. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p> <p>Tipo de Luz Led: RGB+W o RGB+A, CRI >94, variación de temperatura color en variación de blanco o de color de 2.800 a 10.000° Kelvin o superior rango. Corrección Plus/Minus Green de +/- 10%. Vida útil de leds 50.000hs.</p> <p>Características Generales: Carcaza metálica, con lente fresnel de 175mm (7"), y foco variable de 15 grados Spot a 50 grados Flood.</p> <p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p> <p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p> <p>Accesorios: Debe incluir Visera de chapa de aluminio color negro de 8 Hojas, Grampao yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. (Requeridos en ítems aparte)</p> <p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>

9 al 13	<p>Panel de Leds RGBW (Luz equivalente a Soft light de 2500w) tipos ARRI SkyPanel S60-C LED Softlight L0.0007063 - DeSisti RGBW S8VW+C. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p>
	<p>Tipo de Luz Led: RGB+W o RGB+A, CRI >94, variación de temperatura color en base de blanco o de color de 2.800 a 10.000° Kelvin o superior rango. Corrección Plus/Minus Green de +/- 10%. Vida útil de leds 50.000Hs.</p>
	<p>Características Generales: Carcaza metálica, Apertura lumínica alrededor de 645mmx300mm, Ángulo medio de luz 115 grados, con panel de luz suave. Efectos especiales incorporados con posibilidad de upgrade por software.</p>
	<p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p>
	<p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p>
	<p>Accesorios: Debe incluir Visera de chapa color negro de 4 Hojas, Grampa o yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)</p>
<p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>	

14 al 18	<p>Panel de Leds RGB (Luz equivalente a Soft light de 1250w) tipos ARRI SkyPanel S30-C LED Softlight L0.0007711 -DeSisti S4VW+C. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p>
	<p>Tipo de Luz Led: RGB+W o RGB+A, CRI >94, variación de temperatura color en base de blanco o de color de 2.800 a 10.000° Kelvin o superior. Corrección Plus/Minus Green de +/- 10%. Vida útil de leds 50.000Hs.</p>
	<p>Características Generales: Carcaza metálica o tecno polímero reforzado. Apertura lumínica de 355mm x 300mm. Ángulo medio de luz 115 grados con panel de luz suave. Efectos especiales incorporados con posibilidad de upgrade por software.</p>
	<p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p>
	<p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p>
	<p>Accesorios: Debe incluir Visera de chapa color negro de 4 Hojas, Grampa o yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)</p>
<p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>	

Renglón 1 B.

OPCIÓN B DUAL COLOR (Bicolor y/o Multicolor)(Continúa en la hoja siguiente)

Renglón 1 B.

OPCIÓN B DUAL COLOR (Bicolor y/o Multicolor)

ITEMS	OPCIÓN B DUAL COLOR (Bicolor y/o Multicolor)
1 al 4	Spot Fresnel LEDS Bicolor (o Multicolor). (Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 2000w) tipos Lupo Dayled 2000 Dual Color - Chauvet Ovation F-915VW. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Tipo de Luz Led: Bi Color (o RGB), Color Rendering Index CRI > 95, variación de temperatura color (Correlated Color Temperature) de 2.800 a 5.600° K o superior rango. Vida útil mínima de leds 30.000Hs.
	Características Generales: Carcaza metálica o Fibre-reinforced polymer (FRP) o Carbon Steel Housing, con lente fresnel mínima de 200mm. Angulo variable de entre 15° a 50° o de mejor rango. Zoom motorizado. Temperatura de Color con Presets.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.
	Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).
	Accesorios: Debe incluir Visera de chapa de aluminio color negro de 8 Hojas, Grampao yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)
	Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango

5 al 8	Spot Fresnel LEDS Bicolor (o Multicolor), (Luz equivalente a Fresnel Halógeno de 1000w) tipos LUPO Dayled 1000 Dual Color - Chauvet Ovation F-415VW. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Tipo de Luz Led: Bi Color, Color Rendering Index CRI > 95, variación de temperatura color (Correlated Color Temperature) de 2.800 a 5.600° K o superior rango. Vida útil mínima de leds 30.000Hs.
	Características Generales: Carcaza metálica o Fibre-reinforced polymer (FRP) o Carbon Steel Housing. Lente fresnel mínima de 200mm. Angulo variable de entre 17° a 50° o de mejor rango. Zoom motorizado. Control de temperatura de color, zoom y atenuación (dimming) integrados. Ajuste de +/- Verde vía DMX. Operación silenciosa.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.
	Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).
	Accesorios: Debe incluir Visera de chapa de aluminio color negro de 8 Hojas, Grampao yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)
	Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango

9 al 13	<p>Panel de Leds Bi Color (o Multicolor) (Luz equivalente a Soft light de 2500w) tipos Lupo Superpanel Dual Color 60 - LUPO Superpanel FULL Color 60 - DeSisti Soft LED S8XL VW. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p>
	<p>Tipo de Luz Led: Bi Color, Color Rendering Index CRI > 95, variación de temperatura color (Correlated Color Temperature) de 3.200° a 5.600° K o superior rango. Vida útil mínima de leds 30.000Hs.</p>
	<p>Características Generales: Carcaza metálica o Fibre-reinforced polymer (FRP) o Carbon Steel Housing. Apertura lumínica de aprox 645mm x 300mm. Ángulo medio de luz aprox 115 grados, con panel de luz suave.</p>
	<p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p>
	<p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p>
	<p>Accesorios: Debe incluir Visera de color negro, Grampa o yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)</p>
	<p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>
14 al 18	<p>Panel de Leds Bi Color (o Multicolor) (Luz equivalente a Soft light de 1250w) tipos LUPO Superpanel Dual Color 30 - LUPO Superpanel FULL Color 30 - DeSisti Super LED F7 VW. Otras marcas y modelos deberán tener similares características constructivas y funcionalidades.</p>
	<p>Tipo de Luz Led: Bi Color, Color Rendering Index CRI > 95, variación de temperatura color (Correlated Color Temperature) 3.200 a 5.600° K o superior rango. Vida útil mínima de leds 30.000Hs.</p>
	<p>Características Generales: Carcaza metálica o Fibre-reinforced polymer (FRP) o Carbon Steel Housing. Apertura lumínica de aprox 645mm x 300mm: Ángulo medio de luz 115 grados, con panel de luz suave.</p>
	<p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, variación de dimmer de 0 a 100%, variación de CCT vía DMX continuo o incremental. Control local y externo.</p>
	<p>Sistema de Refrigeración: Ventilación silenciosa con Fan de velocidad variable. Opción corte total de Fans (Fan Off).</p>
	<p>Accesorios: Debe incluir Visera de color negro, Grampa o yoke "C" para montaje en caños de 2", cable de energía de 3 metros con extremos desnudos y cable de seguridad de acero. Requeridos en ítems aparte)</p>
	<p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>

EQUIPOS DE ILUMINACION TIPO PAR LED.

Renglón 2 (Continúa en la hoja siguiente)

EQUIPOS DE ILUMINACION TIPO PAR LED.

Reglón 2.

19 al 21	Luminarias tipo Par Leds RGBW con Zoom (Equivalente a Par 1000) Tipos Chauvet COLORADO 2 SOLO - Elation Arena Zoom Q7IP. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Tipo de Luz Led: RGB+W. Temperatura color variable de 3.200 a 10.000° K.
	Características Generales: Carcaza metálica. Zoom variable de aprox. 7 a 40°/42°.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512. DMR. On Board o a distancia.
	Accesorios: Grampa C para montaje en caños de 2", cable de energía de 1 metro y cable de seguridad de acero. (Requeridos en Ítems aparte)
	Tipo de alimentación: 120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango

EQUIPOS DE ILUMINACION ELIPSOIDALES LED.

Reglón 3.

22 al 24	Elipsoidales de Leds tipo Zoom RGB, (Luz equivalente a Elipsoidal de 750w) tipo Chauvet Ovation E-930FC - Altman PHOENIX2 LED ZOOM. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Tipo de Luz Led: RGB+W, CRI >92, variación de temperatura color de 2.800 a 5.600° Ko superior. Vida útil de leds 50.000hs.
	Características Generales: Carcaza metálica. Zoom variable aprox. de 15° a 30°/35°. Efectos Dinámicos. Dimmer. Shutter/Strobe. Zoom Motorizado. Standalone Color Mixing. Color Temperature Presets. Dim Modes. Automated y Customizable Programs. Recall Custom Programs.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512. DMR. On Board o a distancia.
	Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango

EQUIPOS DE ILUMINACION CABEZAS MÓVILES LED.

Reglón 4.

25	Cabezas Móviles tipo Spot Leds de 620 a 800W. Tipos Chauvet Maverick MK3 - Elation Artiste Picasso™. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Características Generales: Rueda de colores fijos de varias posiciones incluyendo UV. Independent Barn Doors. Barn Door Index Adjustment. Ajuste de foco remoto. Estrobo Variable. Diferentes Curvas de dimming de 16-bit. Sistema de mezcla de color CMY + CTO. Ruedas de colores rotatorios intercambiables. Zoom motorizado con ángulo y tamaño de haz variable. Iris. Filtro difusor.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, ARNET, Dimmer de 0 a 100% atenuación >16 bits, Setup DMX, control onboard y a distancia.
	Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango
26	Cabezas Móviles tipo wash Leds 380 a 440W. Tipos Chauvet Maverick MK2 - Elation Artiste Van Gogh™ - ROBE Spikie™. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.
	Características Generales: Rueda de colores fijos de varias posiciones incluyendo UV. Independent Barn Doors. Barn Door Index Adjustment. Ajuste de foco remoto. Estrobo Variable. Diferentes Curvas de dimming de 16-bit. Sistema de mezcla de color CMY + CTO. Ruedas de colores rotatorios intercambiables. Zoom motorizado con ángulo y tamaño de haz variable. Iris. Filtro difusor.
	Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, ARNET, Dimmer de 0 a 100% atenuación >16 bits, Setup DMX, control onboard y a distancia.
	Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango

EQUIPOS DE ILUMINACION CICLORAMAS LED.

Renglón 5.

28	<p>Cicloramas de Leds. Tipos Chauvet Ovation CYC 1 FC. Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características constructivas y de funcionalidades.</p>
	<p>Tipo de luz: 60 LED (12 rojos, 12 verdes, 12 azules, 12 ámbar, 12 lima) 1.75 a 4.57 W, u otras configuraciones de similares características. 50.000 horas de vida útil.</p>
	<p>Características Generales: Wash para ciclorama de bajo perfil con soporte de apoyo. Espectro de matices con LED RGBAL. Atenuación maestro y colores individuales de 16 bits. Protección antideslumbrante. Rueda de color virtual con colores combinados con colores populares de gel y preajustes de temperatura de color. RDM (gestión remota de dispositivos). Operación silenciosa. Temperatura de color (rango): 2800 a 6500 K o superior. Ángulos con valores aproximados: 81.1 ° (haz horizontal); 87.1 ° (haz vertical); 124.6 ° (campo horizontal). 148.1 ° (campo vertical). Lumens aprox: 8900. Iluminancia aprox.: 210 lux @ 5 m. Efectos dinámicos. Dimmer. Obturador/Estrobo. Mezcla de color independientes. Presets de temperatura de color. Curvas de atenuación. Programas automatizados integrados. Accesorios opcionales.</p>
	<p>Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM, ARNET, Dimmer de 0 a 100% atenuación >16 bits, Setup DMX, control onboard y a distancia.</p>
	<p>Tipo de alimentación: 90/120 volt/220volt AC, 50Hz/60Hz. Flicker free. Auto-rango</p>

CONSOLA Y SISTEMA DE CONTROL DE LUMINARIAS

Renglón 6.

(Opcional a considerar)

28	Consola de Iluminación, para control de Luminarias Leds y Cabezas Móviles.
	Tipo grandMA3 (MA Lighting International GmbH).
	Otras marcas y modelos deberán tener similares o mejores características.
	Características Generales esperables:
	Control en tiempo real hasta 250.000 parámetros por sesión.
	6 salidas DMX 512 (6 Univ.), una entrada DMX 512
	Con monitor multitáctil plegable, también posibilidad de agregar pantalla externa.
	Con más de 25 codificadores rotativos y más de 15 teclas asignables.
	Tipo de alimentación : 120 volt/220volt AC , 50Hz/60Hz
	Tipo de control: Protocolo DMX 512-RDM , ARNET
	Debe incluir un Case compacto para protección y cuidado de la consola.
	Conectividad: conectores USB; etherCON / RJ45;
	Potenciómetros A / B motorizados
	Teclas retro iluminadas dimerizables individualmente
	Salidas DMX512-A (5 pines XLR hembra)
	Entrada DMX512-A In (5pin XLR macho)
	Entrada / Salidas MIDI (5 pines DIN hembra)
Time Code lineal (3pin XLR hembra)	
Entrada de audio (3pin XLR hembra)	
Interfaz de uso general GPI (D-SUB DE9 hembra).	
PDIF de entrada y salida	
USB 2.0 // 3.0 (tipo A)	

29	Equipos de Red y Nodos de Distribución de señal DMX 512, para el control de las luminarias con los equipos que requieran señal para su control según Proyecto.
	Los nodos a utilizar deben ser compatibles con el protocolo de consola de iluminación.
	Deben poder recibir señal por Ethernet y salida DMX 512. Permitirán la conversión de datos Ethernet en DMX o viceversa, configurables desde consola iluminación.
	Se deberán incluir los cables y conectores necesarios DMX de interconexión entre luminarias y nodos más una línea auxiliar por pasillo, y cables tipo Ethernet entre los nodos y Consola de iluminación, en base al Proyecto de Distribución y Transporte Señales de Control que proponga el Oferente

DISTRIBUCION Y CABLEADO PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES DIGITALES.

PROTOCOLO DMX 512-RDM

Renglón 7.

30	200	Cables DMX 10' con conectores
31	200	Cables DMX 25' con conectores
32	20 (*)	Patch Panels DMX, Patch Cords con Conectores XLR 5 Pin y RJ-45, Cables, etc.(*) Cantidades a ajustar según el Proyecto de Distribución y Transporte Señales de Control.
33	1	Servicio de Instalación de la Consola de Iluminación, Sistema de Distribución y Cableado de Control de las Luminarias.

Los Ítems del Renglón 7 son parte de la infraestructura básica requerida para completar Proyecto de Distribución y Transporte Señales de Control del equipamiento anteriormente requerido en los Renglones 1 al 5.

Las cantidades de los elementos de los Ítems 29 y 32 son estimativas. La cantidad final a cotizar surgirá del proyecto de ingeniería a presentar por el oferente en su propuesta.

La Gerencia de Ingeniería de la Televisión Pública Argentina evaluará la solución que mejor se adapte a sus normas de trabajo y a la actual infraestructura instalada.

El proveedor será el responsable de realizar un Proyecto de Distribución y Transporte Señales de Control, como así también de la provisión de los materiales necesarios para la ejecución del mismo, Cables; Patch Panels; Patch Cords; Conectores XLR 5 Pin y RJ-45 y alargues, que deberá detallar en el Presupuesto, no aceptándose costos adicionales una vez adjudicada las obras.

Junto con la cotización el proveedor deberá suministrar diagrama general de la obra con la memoria descriptiva de los materiales cotizados. Las propuestas requieren de un Certificado de Visita Obligatoria (el mismo será otorgado por la Gcia de Ingeniería) a las instalaciones de la TV Pública Argentina situada en la Av. Figueroa Alcorta 2977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, para ajustar los detalles del Proyecto de Instalación y Distribución de las señales de Control de las Luminarias, que el oferente deberá acompañar con supropuesta.

Una vez adjudicada la misma se deberán presentar todos los Planos Previos del Cableado y un Plano Final en formato papel y formato digital, con las modificaciones que se efectúen durante el proceso de instalación.

Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo con las reglas del buen arte y de la ingeniería bajo la supervisión de los técnicos y operadores de la TVPA.

NOTA 1: La recepción provisional y/o definitiva será realizada por los técnicos y operadores de la TVPA.



6. CAPACITACION:

Con la implementación de las nuevas tecnologías de Iluminación Leds, se deberá capacitar al personal operativo afectado al uso de los mismos, ya sea para el control de las consolas de luces, como así también la utilización de luminarias y sus funcionalidades artísticas.

La capacitación se deberá realizar mediante cursos teóricos y prácticos que permitan la óptima utilización del sistema. En la propuesta debe indicarse el programa y duración del curso ofrecido el cual debe ser para no menos de diez (10) personas.

Los oferentes también deberán brindar Un Curso de Capacitación Operativo de las Luminarias y la Consola de Iluminación para el personal responsable de la operación, y Un Curso de Capacitación Técnica para el personal responsable del mantenimiento de las luminarias y equipamiento presupuestado.

La capacitación deberá realizarse en las instalaciones de la Televisión Pública Argentina en fechas y horarios a acordar con el personal de las áreas que realicen los mismos.

NOTA: Debido a las eventuales restricciones de presencialidad que se implementasen en el marco de la actual pandemia de Covid-19, el oferente podrá realizar los cursos de manera virtual en tiempo real, con la participación del personal de la TV Pública para responder a las consultas que surgieran durante los mismos y una copia con la grabación de los mismos para su consulta posterior. Se requiere que los cursos sean grabados y puestos a disposición de la TV Pública en archivos de video.

7. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

Los oferentes deberán presentar la documentación de los fabricantes que garanticen fehacientemente la existencia de repuestos por un periodo no menor a siete (7) años para los componentes más críticos (hardware, software, etc.).

Los oferentes deberán cotizar equipos y componentes que no estén discontinuados y/o próximos a discontinuarse con nota del fabricante que acredite su continuidad de producción y su roadmap para los próximos años.

Dentro del período mencionado precedentemente, los oferentes deberán asegurar la provisión de los Leds o conjuntos de Leds (arrays) y los repuestos para sus partes mecánicas de fabricación propia y componentes electrónicos específicos para todos los equipos de iluminación propuestos.

La falta de provisión de dichas partes (spare parts) no deberá ser motivo para declarar unilateralmente la obsolescencia del equipamiento cotizado, comprometiéndose por escrito a mantener la provisión de los mismos durante el período de garantía de existencia.

NOTA: Se requiere una cotización como un Opcional en ítem aparte de una lista de repuestos mecánicos y electrónicos sugeridos por el fabricante, para atender el 5% de las luminarias, especificando si los Leds o conjuntos de Leds utilizados en las mismas deben ser provistos únicamente por el fabricante o pueden usarse dispositivos similares de libre disponibilidad en el mercado local o internacional.



8. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

En caso de que el oferente sea el representante comercial de la firma y no el fabricante del equipamiento, se deberá presentar una nota oficial con el logo del fabricante firmada por un apoderado o representante legal de la empresa, indicando su autorización para presentar la oferta económica y la provisión formal de los equipos de dicha marca.

La nota deberá ser presentada con papel membrete del fabricante y deberá acompañar la documentación que acredite el cargo del firmante.

Los oferentes deberán cotizar equipos y componentes que no estén discontinuados y/o próximos a discontinuarse con nota del fabricante que acredite su continuidad de producción y su roadmap para los próximos años.

Además el fabricante del o los equipos deberá acreditar la conformidad con las condiciones del presente pliego respecto de los bienes o servicios ofrecidos y el roadmap de su producción y plazos de entrega Ex Works.

9. PLAZO DE ENTREGA

Para la provisión del material, el proveedor deberá cumplir con un tiempo de entrega máximo de entre 8 a 12 semanas a partir de la colocación de la correspondiente Orden de Compra y del pago del anticipo en base a las condiciones comerciales del Pliego de Bases y Condiciones.

Dentro del período de entrega el proveedor podrá realizar una capacitación inicial del personal operativo, completando la misma una vez entregados los equipos y que los mismos se encuentren dentro de las instalaciones de la TVPA.

Los Servicios de Instalación del cableado de control deberán comenzar a realizarse durante el período de fabricación de los mismos y completar la instalación y la puesta en marcha de los periféricos de red y distribución una vez que el equipamiento se encuentre disponible dentro del sitio de la TV Pública.

La TV Pública determinará la disponibilidad del o los estudios en dónde se realizarán los trabajos de acuerdo a los días y horarios que la producción de los programas así lo permitan.

10. GARANTÍA

La garantía correspondiente a los artefactos y las consolas de iluminación, deberá ser de un plazo no menor a **3 (tres) años**, la cual tendrá vigencia a partir de la recepción provisional del equipamiento y su puesta en marcha parcial o total.

El equipamiento electrónico auxiliar, accesorio a las luminarias y a las consolas deberá contar una garantía no menor a **12 (doce) meses**, la cual tendrá vigencia a partir de la recepción provisional y su puesta en marcha parcial o total.

La instalación del sistema y puesta en marcha deberá contar una garantía no menor a **12 (doce) meses**, la cual tendrá vigencia a partir de la recepción provisional.

El Proveedor deberá asegurar un soporte técnico local para la atención de la reparación de las Luminarias, Consolas de Iluminación y equipamiento de la Red de Distribución DMX durante el Período de Garantía especificado.

11. ACERCA DE LA ACEPTACIÓN TÉCNICO-OPERATIVA DE LAS PROPUESTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se realizará un análisis técnico de los elementos ofertados a fines de determinar la conformidad de la calidad mecánica, electrónica y la performance lumínica, basados en las especificaciones de las hojas de datos suministradas por los fabricantes que evaluará la Gerencia de Ingeniería.

Al momento de la presentación de las ofertas los oferentes deberán disponer, a su costo y riesgo, de al menos un artefacto por cada ítem propuesto, para una evaluación práctica en campo que será realizada por los iluminadores de la Gerencia de Operaciones de la TV Pública, a fines de establecer el nivel de performance y calidad real de cada uno de los modelos de luminarias ofrecidas.

Estas evaluaciones considerarán los parámetros técnicos teóricos y prácticos más destacados de cada modelo ofrecido, determinando una tabla de preferencias en base a las mediciones, las evaluaciones objetivas y subjetivas que estará basada en la experiencia profesional operativa y técnica que tiene el personal de la TV Pública en la materia.

De las evaluaciones técnicas y de las pruebas prácticas se elaborará un ranking o tabla de preferencias, que permitirá determinar el nivel de calidad objetiva y subjetiva de los productos, para de esa forma establecer posteriormente la mejor ecuación de costo-beneficio del material a adquirir.

Sobre la base de estas evaluaciones se procederá a considerar las propuestas económicas, descartando aquellas que no cumplan con los estándares mínimos determinados en las pruebas técnicas y de campo realizadas en nuestras instalaciones.

Los oferentes deberán aceptar las evaluaciones internas sin oponer ningún reparo a las mismas que dificulten el normal desarrollo del procedimiento de compras, aceptando en el momento de presentar las ofertas las condiciones que se establecen en este apartado.

Si bien cualquier reclamo que se realice sobre este procedimiento será considerado por los responsables técnicos y operativos en el marco de las buenas artes y de la libertad comerciales, el hecho de presentarse en la licitación implica la aceptación de un vínculo de confianza recíproca y buena fe entre las partes en cuanto a la transparencia e imparcialidad del procedimiento de evaluación.

El hecho de presentar una oferta a esta licitación implica la aceptación de estos términos no pudiendo ejercer reclamo o impugnación alguna que lesione el procedimiento descripto y el vínculo entre el oferente y RTA SE.